



No. 2019-368-6-3688 como se demuestra en comprobantes que se anexan (3 folios), y que fueron comunicadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Purificación al proceso.

Observando detenidamente el auto cuestionado no se menciona dentro de la motivación cual fue el requerimiento que hubiera impuesto el despacho a la parte demandante y que no se hubiera cumplido por la misma, para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° Párrafo Primero del artículo 317 del C.G.P., como allí lo refiere; hecho que brilla por su ausencia y que por consiguiente constituye una omisión que va en contravía del debido proceso y del derecho de defensa en favor de la parte que represento.

Es de advertirse señora juez que en el presente caso no se han podido materializar y/o consumir las medidas cautelares previas a que se refiere el párrafo 3° Numeral 1 del artículo 317 en razón a que los términos fueron suspendidos en todo el territorio nacional por el Consejo Superior de la Judicatura desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020, por efectos de la pandemia, por lo tanto el proceso, es decir un periodo de tres (3) meses y quince (15) días, y que apenas fue levantada dicha suspensión el día 01 de julio 2020; esto sin contar el periodo vacacional comprendido entre el 19 de Diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020 (1 mes), lo que quiere decir que los términos estuvieron suspendidos durante cuatro (4) meses y quince (15) desde que inició el proceso con el auto que libro el mandamiento de pago en fecha 03 de septiembre de 2019, notificado en estado el día 04 de septiembre de 2019, quedando en firme el 09 de septiembre del mismo año; para un total de cuatro (4) meses y quince (15) días de suspensión del proceso por inactividad judicial.

A partir del 10 de septiembre de 2019 día siguiente a la ejecutoria del auto que libro mandamiento de pago (03/09/2019) han transcurrido al 19 de diciembre de 2019 tres (3) meses y diecinueve (19) días y reiniciado los términos el día 10 de enero 2020 hasta el día 16 de marzo 2020, fecha de suspensión de términos por la pandemia, han transcurrido dos (2) meses y seis (6) días; luego la reactivación de los términos desde el 01/07/2020 a la fecha del presente recurso, han transcurrido un (1) mes y dos (2) días, **para un total de seis (6) meses y veintisiete (27) días de actividad judicial durante el trámite del proceso**, hecho que su señoría omitió revisar detenidamente, vulnerando con la providencia recurrida el debido proceso consagrado en el Art. 29 de la C.N.

Como lo estatuye el párrafo 3° Nral. 1° Art. 317 Ibidem, en el presente caso NO se puede ordenar el requerimiento previsto en el citado numeral, por cuanto están pendiente actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas, que no se contrae solamente al registro de la medida cautelar en la oficina competente, si no, que además de ello se debe practicar la diligencia de secuestro, a los inmuebles materia de las medidas, lo que igualmente no se ha podido materializar en primer lugar cuando se inició el trámite del proceso por factores de orden público en la región



y posteriormente a ello por la suspensión de términos desde el 16 de marzo al 30 de junio 2020, y en tercer lugar, porque al practicarse la notificación personal al demandado antes de practicarse la diligencia de secuestro lo estaríamos advirtiendo para que éste pueda maniobrar y muy seguramente ejercer una oposición a través de terceras personas para dilatar y/o evadir el pago de la obligación perseguida; luego entonces no existe ninguna razón legal para que se diga en el auto del 29 de Julio 2020 “...por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1°, inciso 1° del artículo 317 del Código General del proceso, se dispone: Primero.- Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares...

...”, decisión que es contraria a la realidad procesal en el presente asunto, pues contrario a lo decidido, a la fecha no se cumplen los presupuestos establecidos en la disposición en cita para que se decrete la Terminación del Proceso por Desistimiento Tácito dadas las circunstancias factico legales SUSTENTO del presente recurso.

Significa lo anterior, que en el mismo sentido también se omitió tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 2. Del artículo 317 del C.G.P. que dice: “*Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretara la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo...*”.

Como se dijo anteriormente, el proceso solo ha estado en vigencia para su trámite durante un término de seis (6) meses y veintisiete (27) días, NO se ha cumplido el año a que se refiere la disposición en cita, por lo tanto se ha transgredido el debido proceso al decretar el desistimiento tácito sin el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la norma bajo este numeral 2°.

Aunado a lo anterior señora Juez, desde que se decretó el confinamiento por efectos de la pandemia en el país, he atendido puntualmente las prescripciones médicas y del gobierno nacional, por cuanto soy persona de avanzada edad y diagnosticado como persona hipertensa, por cuanto sufro de dolores permanentes en el pecho y tengo que estar consumiendo medicamentos para regulación de la presión arterial, hecho por el cual no salgo a la calle para no exponer mi salud a un contagio de covid 19, toda vez que en nuestro municipio de Purificación hay diagnosticadas cinco (5) personas, de las cuales han fallecido 2 en lo que va corrido desde el 16 de Marzo a la fecha, motivo por el cual no había podido desplazarme a la oficina de correo 472 para efectos de remitir la notificación al demandado, y para poderlo hacer, tengo que utilizar un traje especial (cerrado antifuído que cubre de pies a cabeza, con mascarilla) y con el cumplimiento de los elementos de bioseguridad para salir a la calle por estado de necesidad y de manera muy esporádica.



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO

ABOGADO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA.

Para corroborar mi condición de hipertenso se soporta en Epicrisis del 21/03/20177 de la Clínica Dumian de la Ciudad de Girardot (Cund.) y que se anexa en 05 folios.

No obstante lo anterior, para el cumplimiento de la carga procesal atinente a esta parte, y en aplicación de todas las medidas de bioseguridad para la protección de mi salud procedí a realizar el envío de la Notificación Personal confrontada al lugar de domicilio y residencia del demandado HERNANDO JIMENEZ, donde se anexo copia del mandamiento de pago. Igualmente allego recibo de pago de caja menor de fecha 03/08/2020 del correo 472.

En estos términos dejo sustentado el presente recurso.

Anexo: Lo anunciado en 10 folios.

De la señora Juez,



CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO

C. C. No. 93.201.396 de Purificación Tol.

T. P. No. 72.253 del C. S. J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PURIFICACION - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 03:14:05 pm

173329

No. RADICACIÓN: **2019-368-6-3688**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA OLGA JIMENEZ . . . CC# 28892956

TELÉFONO: 3112549549

OFICIO No.: 0642 del 12/9/2019 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de DOLORES

MATRICULAS: 368-13601, 368-18277

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0
MATRICULAS	19	1	N	\$	10.700 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 9329933175 FECHA:

11/12/2019 VALOR PAGADO: \$31.600 VALOR DOC.: \$65.200

VALOR DERECHOS: \$31.000

Conservación documental del 2% \$ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 31.600

Usuario: 72731

OFI
MUNICIPIO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 PURIFICACION

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 03:14:07 pm

No. RADICACIÓN: **2019-368-1-23913**

173330

Asociado al turno de registro: 2019-368-6-3688

MATRICULA: **368-13601**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA OLGA JIMENEZ ... CC# 28892956

TELÉFONO: 3112549549

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 9329933175 FECHA: 11/12/2019

VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$55.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **16.800**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72731

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PURIFICACION - NIT. 89999007-0
SISTEMA REGISTRO DOCUMENTOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 89999007-0 PURIFICACION

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 03:14:07 pm

173331

No. RADICACIÓN:

2019-368-1-23914

173331

No. RADICACIÓN:

Asociado al turno de registro: 2019-368-6-3688

MATRICULA: **368-18277**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA OLGA JIMENEZ . . . CC# 28892955

TELÉFONO: 3112549549

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO: DOS ASESORES 2

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 9329933175 FECHA: 11/12/2019

VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$55.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **16.800**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72731

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

Usuario: 72731

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3 PLANILLA - FACTURA

RB784282378CO

472 Correo Certificado
Sticker Cliente

F-9485

RECIBO DE CAJA MENOR



Ciudad	Día	Mes	Año	No
Purificación	3	08	2020	
Pagado a	Norma Ortiz Florian			\$ 9600 =
Por concepto de: Conces certificado etc; Juzgado Pro- misuo Mapal Dolores - Tolima. Kra 6 # 4-24 piso 2 Destino: Hernando Jimenez Vereda San Pablo Dolores Tol.				
Valor (en letras)	Nueve mil Seiscientos pesos 4/te. -			
Código	Firma de recibido			
Rad. 2019-00074-00	3 AGO 2020 Nerey dejes 61778209 p.			
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No				



Prod marfil S.A.S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

JUZGADO: PROMISCOU MUNICIPAL – DOLORES TOLIMA
DIRECCIÓN: CARRERA 6° No. 4-24, Piso 2°

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

EXPENDIO PURIFICACION

>>> COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)
Nombre: HERNANDO JIMENEZ
Dirección: Vereda San Pablo
Ciudad: Dolores Tolima
Celular: 3224190038

Fecha: 12/03/2020
Servicio Postal Autorizado:
Servicios Postales Nacionales

No. Radicación del proceso: 2019 – 00074 - 00 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR MIN. CUANTIA. Fecha Providencia: 03-Septiembre- 2019

DEMANDANTE

DEMANDADO

MARIA OLGA JIMENEZ

HERNANDO JIMENEZ

Sírvase comparecer a éste despacho de inmediato o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada Continua, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Anexo: Copia Informal: Demanda Auto Admisorio: Mandamiento de pago: **X**

Parte Interesada

CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO
Nombres y Apellidos

[Firma manuscrita]
Firma

93 201 396 de Purificación.
No. De Cédula de Ciudadanía

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU

Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
EXPENDIO PURIFICACION
>>> COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Dolores (Tolima), tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

2019-00074-00

Teniendo en cuenta que los documentos base de la demanda prestan mérito ejecutivo de conformidad con la ley adjetiva y sustancial, este Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de MARÍA OLGA JIMÉNEZ, contra HERNANDO JIMÉNEZ, así:

1.- Por la suma de \$4'000.000.00), por concepto de capital contenido en el título valor – letra de cambio aportado como base de la ejecución.

1.2.- Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera mes a mes, sin que en ningún momento supere el límite establecido en el Art. 884 del estatuto Mercantil, modificado por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, desde el 14 de marzo de 2017 hasta que se verifique el pago.

1.- Por la suma de \$8'000.000.00), por concepto de capital contenido en el título valor – letra de cambio aportado como base de la ejecución.

1.2.- Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera mes a mes, sin que en ningún momento supere el límite establecido en el Art. 884 del estatuto Mercantil, modificado por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, desde el 1 de octubre de 2016 hasta que se verifique el pago.

Al tenor de lo previsto por el artículo 884 del código de Comercio, el Despacho se abstiene de librar intereses corrientes por no estar pactado en los documentos aportados. Valga acotar que dichos rendimientos obran por convenio de las partes y no por orden legal.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A su vez, notifíquese a la parte ejecutada en legal forma, indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales correrán conjuntamente.

Se reconoce personería al doctor Carlos Anselmo Ortiz Lozano, con T.P. No. 72253 del C. S. de la J., como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 1 del cuaderno del Juzgado.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

EXPENDIO PURIFICACION

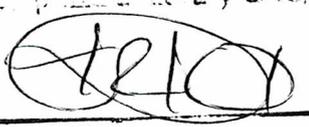
>>> COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Notifíquese



ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Juzgado	Juzgado Municipal
Dobles - 1 día	
Mes <u>Septiembre</u> Día <u>4</u> Año <u>2019</u>	
Hoy se no. <u>068</u> en materia de <u>Civil</u>	
No. <u>068</u> en materia de <u>3</u>	
<u>09-2019</u> en materia <u>1</u> Día <u>9</u>	
Que se libere en el día <u>9</u> de <u>Septiembre</u> de <u>2019</u> y certifique ésta hora inscribiendo.	
	
Secretario	

EPICRISIS

PACIENTE: CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO		IDENTIFICACION: CC 93201396	HC: 93201396 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 15/4/1962	EDAD: 54 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Cotizante
RESIDENCIA: CARRERA 5 12 37 BARRIO ALTO	CUNDINAMARCA-GIRARDOT	TELEFONO: 3112549549	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: NT	PARENTESCO: Otro	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 21/3/2017 - 12:07:47	FECHA EGRESO:	CAMA:	
DEPARTAMENTO: 201201 - URGENCIAS - CLINICA SAN RAFAEL	SERVICIO: URGENCIAS		
CLIENTE: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	PLAN: SANITAS EPS C URG VITAL (C.SAN RAFAEL)		

DATOS DEL INGRESO

- **MOTIVO CONSULTA**
PACIENTE REFIERE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA CON TRAUMA EN RODILLA HACEN 24 HORAS DE EVOLUCION ADEMÁS REFIERE DIFICULTAD RESPIRATORIA DOLOR EN TORAX Y MALESTAR GENERAL HACN VARIOS DIAS DE EVOLUCION
- **ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL**
PACIENTE REFIERE CAIDA DE SU PROPIA ALTURA CON TRAUMA EN RODILLA HACEN 24 HORAS DE EVOLUCION ADEMÁS REFIERE DIFICULTAD RESPIRATORIA DOLOR EN TORAX Y MALESTAR GENERAL HACN VARIOS DIAS DE EVOLUCION
- **ANTECEDENTES PERSONALES**
ANTECEDENTES
ALERGICOS : No - NIEGA
- **EXAMEN FISICO**
GENERAL : ANORMAL
EXTREMIDADES : ANORMAL
HALLAZGOS: PACIENTE EN REGULAR ESTADO GENERAL AFEBRIL HIDRATADO, ALERTA NORMOCEFALO SIN REBLANDECIMIENTOS, PUPILAS REACTIVAS A LA LUZ, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE NORMAL, NO CONGESTIVA, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES, NO SOPLOS, PULMONES HIPOVENTILADOS , ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE SIN VISCEROMEGALIAS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, G/U NO GLOBO VESICAL, EXTREMIDADES DOLOR EDEMA EN RTICULCION DE RODILLA DERECHA , LIMITACION AL MOVIMIENTOS FUERZA Y TONO ADECUADO NEUROLOGICO NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO ALERTA CONCIENTE ORIENTADO
- **APOYOS DIAGNOSTICOS**
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL, TIEMPO DE PROTROMBINA TP, INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO, GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP, TROPONINA T CUALITATIVA
- **DIAGNOSTICOS DE INGRESO**

CODIGO	DIAGNOSTICO	TIPO DIAGNOSTICO	PRIMARIO
R074	DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO	IMPRESION DIAGNOSTICA P	
S837	TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA	IMPRESION DIAGNOSTICA	

DATOS DE LA EVOLUCION

- **DATOS DE LA EVOLUCION**
2017-03-21 13:07:27 PROFESIONAL: JORGE ANTONIO ARROYO CANTERO
ANALISIS (JUSTIFICACION): PCIENTE CON MEJORI DEL DOLOR EN TORAX PERSISTENCIA DOLOR EN RODILLA DERECHA SE ORDENA SALIDA REPOSO ABSOLUTO
INTER. APOYO DIAGNOSTICO: EKG RITMNO SINUSAL, BLOQUEO CARDIACO

INTER. ESTUDIOS IMAGENOLOGIA: RX DE RODILLA SIN EVIDENCIA DE LESIONES OSEAS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS

2017-03-21 13:18:42 PROFESIONAL: JORGE ANTONIO ARROYO CANTERO
INTER. APOYO DIAGNOSTICO: ELECTROCARDIOGRAMA CON CAMBIOS EN ONDA T EN V4 Y V5 SE ORDENA TROPONINA
REVALORAR CON RESULTADO

2017-03-21 17:23:18 PROFESIONAL: JORGE ANTONIO ARROYO CANTERO
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE REFIERE MEJORIA DE LA DIFICULTAD AL RESPIRAR Y DOLOR EN TORAX CON LEVE
DOLOR N RODILLA DRCHA SE ORDENA SALIDA CON MEDICACION Y VALORACION CARDIOLOGIA CONSULTA XTERNA
INTER. APOYO DIAGNOSTICO: TROPONINA 0,
PT 10.7 CONTROL PT 10.8SEG
PTT 24.7 SEG CONTROL PTT 24.3 SEGH

■ MEDICAMENTOS

DIPIRONA MAGNESICA

DATOS DEL EGRESO

- PLAN DE SEGUIMIENTO
REFIERE PACIENTE ESTAR PRSENTAND DOOOR EN TORAX HACEN 24 HORS DE EVOLUCION DIFICULTAD AL RESP'IRAR
CONGSTION NSAL DOLOR EN RODILLA POR CAIDA DE SU PROPIA ALTURA HACEN 12 HORAS DE EVOLUCION
REPOSO ABSOLUTO
ANALGESIA
VALORACION CRDIOLOGIA POR CONSULTA EXTERNA
- CAUSA DE SALIDA
TIPO CAUSA : ORDEN MEDICA
REMITIDO A : CARDIOLOGIA CONSULTA EXTERNA
- SIGNOS DE ALARMA
DOLOR DE CABEZA QUE NO MEJORA,PALPITACIONES,PERDIDA DE LA CONCIENCIA,PERDIDA DE LA MEMORIA
- SE ENTREGA PLAN DE RECOMENDACIONES
 - TOME LA MEDICACIÓN ORDENADA POR EL MÉDICO CON EL HORARIO Y DURACIÓN QUE SE LE EXPLICÓ; Y FORMULÓ;
 - NO SE AUTOMEDIQUE.
 - NO SUSPENDA MEDICAMENTOS SIN CONSULTAR AL MÉDICO
 - ASISTA A LOS CONTROLES MÉDICOS PROGRAMADOS
- SE ENTREGA Y EXPLICA LA FORMULACIÓN MEDICA
SI, TIENE FORMULA MEDICA
- SE REMITE A SU ASEGURADOR PARA FORMULACIÓN MEDICA
NO APLICA

Jorge Arroyo

PROFESIONAL: JORGE ANTONIO ARROYO CANTERO
CC - 78021586 - T.P 23-438-04
ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

Imprimió: JORGE ANTONIO ARROYO CANTERO - jorge.arroyo

Fecha Impresión : 2017/3/21 - 17:25:10

FECHA: 21/03/2017 17:30:46
DOCUMENTO: CC 93201396
NOMBRE: CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO
CLIENTE: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SAN
TIPO DE AFILIADO: COTIZANTE
PROFESIONAL: JORGE ANTONIO ARROYO CANTERO.

HC: 93201396 - CC
EDAD: 54 AÑOS SEXO: M
PLAN: SANITAS EPS C URG VITAL (C.SAN.
RANGO: A
MEDICO GENERAL.

SOLICITUD DE SERVICIOS

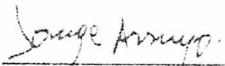
DIAGNOSTICO(S):

R074 - DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO

S837 - TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA

8818008 - @890466 - (1)INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA INTERNISTA CARDIOLOGO

OBSERVACION: DOLOR EN TORAX



JORGE ANTONIO ARROYO CANTERO

CC: 78021586 - T.P.: 23-436-04 - MEDICO GENERAL



INCAPACIDAD MEDICA #20452695

IDENTIFICACION: CC 93201396	NOMBRE: CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO	HC: 93201396 - CC	EDAD: 54 Años	SEXO: M
FECHA DE INGRESO: 2017-03-21	No. INGRESO: 1971926	FECHA SOLICITUD: 2017-03-21		
CLIENTE: SANITAS EPS C URG VITAL (C.SAN RAFAEL)	PLAN: SANITAS EPS C URG VITAL (C.SAN RAFAEL)	TIPO AFILIADO: COTIZANTE	RANGO: A	
CIUDAD DONDE LABORA: -			DEPENDENCIA: NO APLICA	

INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL

SERVICIO: URGENCIAS
FECHA DE EMISION: 2017-03-21
FECHA DE TERMINACION: 2017-03-25
DURACION: 5
PRORROGA: NO

OBSERVACION:

- paciente con dolor toraxico en rodilla se incapacita por 5 (cinco) dias a partir de la fecha

DIAGNOSTICO(S):

R074 - DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO

MEDICO TRATANTE

JORGE ANTONIO ARROYO CANTERO
CC : 78021586

MEDICO GENERAL

FORMULA MEDICA

Ciudad: GIRARDDOT Punto de Atención Fecha Solicitud: 2/13/2017

Documento: CC : 93201396 No. Evolución: 20452695

Diagnóstico:

Apellidos y Nombres: CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO

Edad: 54 Años Sexo: M Tipo Afiliado: Colizante Tipo Contingencia: ENFERMEDAD GENERAL

Plan: SANITAS EPS C URG VITAL (C.SAN RAFAEL) Cliente: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A

MEDICAMENTO(S) FORMULADO(S)

Medicamentos esenciales en presentación genérica, según Acuerdo 08397-CNSSS.

MEDICAMENTO	VIA ADMON	DOSIS	CANT	DIAS TTD	OBSERVACIONES
1. OXIMETIAZOLINA 0.5 mg/ml (0.05%) SOLUCION NASAL	NASAL	1FRASCO cada 1 Hora(s)	24 SN	1	2 GOTAS FOSAS NASALES NOCHES
2. IBUPROFENO 400MG TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 8 Hora(s)	30 TA	10	1 TAB C/8 HORAS
3. METOCARBAMOL 750MG TABLETA	ORAL	1 TABLETA (S) cada 8 Hora(s)	30 TA	10	1 TAB C/8 HORAS

Jorge Arroyo

JORGE ANTONIO ARROYO CANTERO
CC: 78021586 T.P.: 23-438-04
MEDICO (A) GENERAL

CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZAN
CC-93201396 Tel: 3112549549
PACIENTE

AUXILIAR QUE DISPENSA

